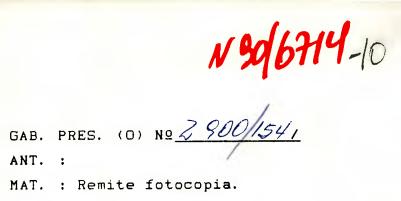
REPUBLICA DE CHILE PRESIDENCIA



SANTIAGO, 29 OCT 1990

JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

SR. DIRECTOR DIVISION EJECUTIVA AL

MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

D. ISIDRO SOLIS PALMA

Por especial encargo del Presidente de la República, remito a Ud. Of. Nº1053 del Sr. Gobernador Provincial de Malleco en donde solicita aprobación, para Celulosa del Pacífico, de Sistema de Tratamiento y Neutralización de los residuos líquidos de una nueva planta.

Ruego a Ud. responder el oficio y mantenerme informado al respecto.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUNAN EDWARDS efe de Gabinete Presidencial

DISTRIBUCION

- 1. Sr. Director División Ejecutiva / Min. Sec. Gen. Pres.
- 2. Gabinete Presidencial (Arch.)
- 3. Arch. Correlativo

(90102534)

REPUBLICA DE CHILE Gobierno Interior GOBERNACION PROVINCIAL DE MALLECO ASESORIA JURIDICA

ORD. Nº 1053- /

ANT. Presentación de Celulosa del Pacífico S.A. de 25 de Enero de 1989 sobre Sistema de Neutralización y vaciado de residuos líquidos industriales.

MAT. Remite solicitud de ANT., Avisos, Carpeta con Proyec to, Oficios de Autoridades.

ANGOL, 22 de Octubre de 1990.-

DE: GOBERNADOR PROVINCIAL DE MALLECO.

A: SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA S.E. DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR PALACIO DE LA MONEDA SANTIAGO.

1.- Para proceder a la instalación de su nueva Planta de Celulosa en Mininco de la Provincia de Malleco, dando cumplimiento a la ley Nº 3.133/1916, especialmente a su artículo 3º y a su Reglamento 2491/1916 especialmente a su art. 5º, Don Antonio Larraín Ibáñez presentó a esta Gobernación Provincial de Malleco su solicitud de 25 de Enero de 1989.

En ella solicita la aprobación por el Sr. Presidente de la República, del Sistema de Tratamiento y Neutraliza - ción de los residuos líquidos industriales de la proyectada Planta, así como el permiso para la evacuación de dichos residuos mediante su vaciado en el cauce del Río Bío-Bío, una vez tratados en la forma propuesta en la memoria técnica explicativa, plano y detalles que se adjuntaron. El punto de evacuación estará ubicado en la orilla izquierda del citado río aguas abajo de la ciudad de Negrete.

En conformidad a Providencia N^Q 02 de esta Gobernación , de 25 de Enero de 1989, se publicó dicha solicitud y su providencia por tres veces consecutivas en el Diario Re nacer de Chile de Angol, los días 30 y 31 de Enero y $1^{\overline{Q}}$ de Febrero de 1989.

- 2.- Transcurrido el plazo de 15 días hábiles fijado por esa resolución a contar de la última de dichas publicaciones, no hubo oposición.
- 3.- Se han recibido en esta Gobernación los siguientes oficios de las autoridades que se indican:
 - a) Ord. № 0827 de 4 de Abril de 1989 del Director Regio nal de SENDOS (Servicio Nacional de Obras Sanitarias) Región del Bio-Bio (VIII) dirigido a esta Gobernación,

que aprueba el Sistema de Tratamiento de RIL de la Industria de Celulosa del Pacífico S.A. en Mininco, Provincia de Malleco y autoriza su funcionamiento.

- b) Ord. Nº 1.434 de 21 de Junio de 1989 del mismo Director de SENDOS, VIII Región, en el cual se comple menta el Ord. anterior, estableciendo las limitacio nes al efluente líquido de la planta y las limita ciones a la emisión de gases al aire, según tabla Nº 3 anexa a ese oficio.
- c) Resolución del Servicio de Salud de la Araucanía, Subdirección Médica, Departamento Programa sobre el Ambiente. Nº 1.078 de 1º de Agosto de 1989, que aprueba el Sistema de Tratamiento de Residuos Industriales de Celulosa del Pacífico S.A., Planta de Mi ninco.
- d) Carta Ord. № 12600/342 del Sr. Gobernador Marítimo de Talcahuano, dirigida al Gerente General de Celulosa del Pacífico S.A. el 10 de Agosto de 1990, por la cual autoriza condicionalmente para su funcionamiento a dicha Compañía y para la utilización del río Bio-Bio para evacuar sus desechos industriales, dando cumplimiento al Ord. № 12.600/1998 de 26 de Julio de 1990, de la Dirección General del Territorio Marítimo y de la Marina Mercante. Esta última resolución se funda en el respectivo Informe de Impacto Ambiental presentado por Celulosa del Pacífico S.A.
- e) Carta del 20 de Agosto de 1990 dirigida por Celulosa del Pacífico S.A. al Sr. Gobernador Marítimo de Talcahuano por la cual esa Compañía se obligó a dar cumplimiento a las exigencias del Ord. Nº 12.600 / 1998.
- 4.- La Planta Industrial de Celulosa del Pacífico S.A., se encuentra en Mininco de esta Provincia y su construc ción está avanzada.
- 5.- Se adjunta carpeta con solicitud a esta Gobernación, providencia recaída en ella, avisos publicados en el Diario Renacer de Chile de Angol, los días 30 y 31 de Enero y 1º de Febrero de 1989 y antecedentes, proyectos y resoluciones de autoridades mencionadas en el párrafo 3º.
- 6.- Atendido lo anterior, esta Gobernador Provincial recomienda la instalación de esta industria y la aprobación del sistema de tratamiento y neutralización de los residuos líquidos industriales de la proyectada planta y el otorgamiento del permiso para la evacuación de dichos residuos mediante su vaciado en el rio Bio-Bio, una vez tratados en la forma propuesta y dando cumplimiento a las exigencias de los Servicios competentes.

Saluda atentamente a V.E.

ROBERTO PARANT POUCHUCQ OBERNAD R PROVINCIAL DE MALLECO

DISTRIBUCION:

= Sr. Presidente de la Republica, Santiago.

Gobernador

= Archivo.

En lo principal, solicita aprobación de sistema de neutralización y vaciado de residuos líquidos industriales de Planta de Celulosa que indica. En el primer otrosí, acompaña antecedentes. En el segundo otrosí, se fija plazo para los efectos que indica.

Sr. Gobernador

Antonio Larraín Ibáñez, en representación de CELULOSA

DEL PACIFICO S.A., CELPAC, domiciliada en calle Agústinas Nº

1353, 3er. piso, Santiago, según poder que se acompaña, a SS.

respetuosamente digo:

Mi representada proyecta instalar una Planta de Celulosa Blanqueada, en la IX Región, que se ubicará en las proximidades de la localidad de Mininco, de la provincia de Malleco. El proceso de producción de la referida planta comprende un sistema de neutralización y vaciado de los residuos líquidos industriales, regulado por las normas de la Ley N°3.133 y su Reglamento N°2.491.

10

21

21.

En consecuencia, en conformidad a lo prevenido en las normas citadas y especialmente al artículo 5° del Reglamento citado, vengo en solicitar para mi representada la aprobación competente del sistema de tratamiento o neutralización de los residuos líquidos industriales de la proyectada planta de Celulosa Blanqueada de Mininco, así como también solicito el la disposición final de dichos efluentes permiso para mediante su vaciado en el cauce del río Bío-Bío, una vez tratados convenientemente, en la forma indicada en la memoria técnica explicativa, plano y detalles que se adjuntan. Elpunto de evacuación de los residuos líquidos estará ubicado

	ector de aguas servidas de dicha ciudad, y a unos 27	1
de	la laguna de aireación, desde la cual se conducirán di	-
-	uentes gravitacionalmente mediante una cañería de i	-
	gitud.	-
	POR TANTO,	_
an	mérito a lo expuesto, antecedentes que se acompaño	
		. بد
nor	mas legales pertinentes,	
	RUEGO A SS., obtener para mi representada la aproba	C
ур	ermiso solicitados.	
PRI	MER OTROSI: Acompaño los siguientes antecedentes:	
1	Documentos constitutivos de la sociedad peticionaria	;
2	Documento en el cual consta mi personería.	
3	Lo indicado en el artículo 6° del Reglamento para	ì
	aplicación de la Ley 3.133.	
SEGU	NDO OTROSI: Ruego a Us. fijar un plazo de 15 días d	e
	última publicación de la presente solicitud para	
	tos de posibles reclamos según el artículo 8°	
	amento citado.	
Regi		_
	11	_
		-
Al s	eñor	
Gobe	rnador Provincial de Malleco	-
Ango	1.	_
GOEE		
Frcha	2 5 ENÉ. 1989	

Providencia Nº 02 Enero 25 de 1989.

VISTOS .-

Publiquese la presente solicitud de sistema de neutralización y vaciado de residuos líquidos industriales de Planta de Celulosa impetrada por CELPAC S.A., por tres veces consecuticos en el Diario "Renacer de Chile ", de Angol.

Fíjase el plazo de 15 días hábiles a contar desde la última publicación, para formular oposiciones, por quienes se crean perjudicados, las cuales deberán deducirse ante esta Gobernación Provincial, en duplicado.

Firma don Francisco Prat Alemparte, Gobernador Provincial de Malleco.

REPUBLICA DE CHILE GOBIERNO INTERIOR GOBERNACION PROVINCIAL DE MALLECO

> Prov. Nº 02.— ² Angol, Ener 25 de 1989.

VISTOS:

Publiquese la presente solicitud de sistema de neutralización y vaciado de residuis liquidos industriales de Planta de Celulosa Impetrada por CELPAC S.A., por 3 veces consecutivas en el Diario "Renacer de Chille", de Angul.

rio "Renacer de Chille", de Angol.

Fijase el plazo de 15 días hábiles a contar desde la últ ma publicación, para formular oposiciones, por quienes se crean perjudicados; las cuales deberán deducirse ante esta Gobernación Provincial, en duplicado.

FRANCISCO PRAT ALEMPARTE GOBERNADOR PROVINCIAL DE MALLECO

En lo principal, solicita aprobación de sistema de neutral.zación y vaciado de residuos liquidos industriales de Planta de Celulosa que indica. En el primer otrosi, acompaña antecedentes. En el segundo otrosi, se fija plazo para los efectos que indica.

Señor Gobernador

Antonio Larrain Ibañez, en representación de CELULOSA DEL PACIFICO S.A., CELPAC, domiciliada en calle Agustinas Nº 1353, 3er. piso, Santiago, según poder que se acompaña, a SS.

Mi representada proyecta instalar una Planta de Celulosa Blanqueada, en la IX Región, que se ubicará en las proximidades de la locali dad de Mininco, de la provincia de Malleco. El proceso de producción de la referida planta comprende un sistema de neutralización y vaciado de los residuos líquidos industriales, regulado por las normas de la Ley Nº 3.133 y su Reglamento Nº 2.491.

En consecuencia, en conformidad a lo prevenido en las normas citadas y especialmente al artículo 5º del Reglamento citado, vengo en solicitar para mi representada la aprobación competente del sistema de tratamiento o neutralización de los residuos liquidos industriales de la proyectada planta de Celulosa Blanqueada de Mininco, así como también solicito el permiso para la disposición final de dichos efluentes mediante su vaciado en el cauce del rio Bio-Bio, una vez tratados convenientemente, en la forma indicada en la memoria técnica explicativa, plano y detalles que se adjuntan. El punto de evacuación de los residuos líquidos estará ubicado en la orilla lzquierda del citado río, aguas abajo de la ciudad de Negrete, en las cercanias de

descarga del colector de aguas servidas de dia ciudad, y a unos 27 km. de la laguna de a reación, desde la cual se conducirán dichos efluentes gravitacionalmente mediante una canería de igual longitud.

POR TANTO,

en mérito a lo expuesto, antecedentes que se acompañan y normas legales pertinentes, RUEGO A SS., obtener para mi representada

RUEGO A SS., obtener para mi representada la aprobación y perm so solicitados. PRIMER OTROSI: Acompaño los siguientes an-

PRIMER OTROSI: Acompaño los siguientes antecedentes:

Documentos constitutivos de la sociedad peticionaria;

2.— Documento en el cual consta m. personería.

3.— Lo indicado en el artículo 6º del Reglamento para la aplicación de la Ley 3.133. SEGUNDO OTROSI: Ruego a Ud. fijar un plazo de 15 días desde la última publicación de la presente solicitud para los efectos de posibles reclamos según el artículo 8º del Reglamento citado. Al señor

Gobernador Provincial de Malleco Angol POR TERCERA VEZ COMETEN ACCION SIMILAR

Banda de muchachos agredió a jóvenes en La Arcadía

ANGOL.— Por tecera vez en lo que va corrido del año un grupo de muchachos que acuden a La Arcadia y se dedican a molestar a los bañistas, agre dieron a cinco jóvenes provocándoles hematomas y heridas en la boca, y cara, además de humillarlos, aprovechándose de su superioridad numérica ya que eran alrededor de veinte.

Un familiar de los jóvenes por razones obvias solicitó no publicaramos su nombre por temor a represalías, manifestó que "ya no se puede ir a la Arcadia a disfrutar del paisaje y a buscar descanso en las aguas del río, un

grupo de muchachones de diversas edades provoca a las personas y si alguien les d'ec algo, los agreden y golpean. Esto ha ocurrido var as veces" señaló el denunciante.

Cabe señalar que anterl rmente un vecino hizo similar denuncia en nuestro diar o, con el objeto de que alguien prinde protección a les bañistas y ponga coto a estas actitudes de matonaje que lamentablemente se están ternando habituales.

"Incluso al salvavidas ha sido victima de est s, sujetos", finalizó nuestro informante.

GENEROSO RECONOCIMIENTO

AL DEPORTIVO "HURACAN"

LOS SAUCES (Especial M. Moreno G.) — Un generoso reconocimiento ha recibido el club deport.vo Huracán de esta localidad. En primer lugar debemos destacar el generoso aporte de Don Héctor Millán Adriazola, Alcalde de Los Sauces, quien a título personal donó una suma de dinero para gastos del plantel. Cabe destacar que el Alcalde es una persona muy preocupada de la gente y organizaciones de su comuna, le hemos visto en terreno con trabajadores y pobladores, además atiende audiencias fuera de horario.

En segundo lugar, el Deportivo Hu-

racan ha sido favorecido con el regalo de una implementación deportiva completa, artículos donados por Don Richar Stor a nombre de la forestal Casino.

Gestos como los antes comentados incentivan a la gente que destaca por diversas actividades y elevan la imágen de la comuna. La generosidad debiera ser imitada por socios y simpatizantes de Huracán, no olvidemos que está ya entre los cuatro mejores y deberá disputar el cuarto o tercer lugar el dia domingo 5 de febrero en Temuco contra Bancarios, en cancha aún por confirmar.

CONSTITUCION DEL...

(VIENE DE LA PRIMERA PAGINA)

MIEMBROS DEL CODECO—ANGOL A. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS TERRITORIALES

 TITULAR: César Ramírez Sepúlveda Rep. Juntas de Vecinos Nº 4. SUPLENTE: Carmen Jarpa Elgue-

ta Rep. Junta de Vecinos Nº 3. 2. TITULAR: Isabel Vásquez Valenzuela Rep. Centro de Madres "Leonora Latorre".

SUPLENTE: Luis Cortés Fravega Rep. Junta de Vec.nos Nº 9. 3. TITULAR: María Judith Pas-

3. TITULAR: María Judith Pascual Romero Rep. Junta de Vecinos Nº 8.

SUPLENTE: Luis Lafón Sepúlveda Rep. Junta de Vecinos Nº 10.

B. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES

1. TITULAR: Silvia Riquelme de Brown Rep. Cema Chile Comunal.

SUPLENTE: Carmen Osses Asenjo Rep. Corporación de Ayuda al Niño Limitado "Coanli".

2. TITULAR: Davinio Fernández Sepúlveda Rep. Cuerpo de Bomberos. SUPLENTE: Luisa Lezano Barriga

SUPLENTE: Luisa Lezano Barriga Rep. Liga Femen na acción Social Damas Rotarias.

3. TITULAR: Victor Manoli Nazal

Rep. Consejo Local de Deportes y Recreación.

SUPLENTE: Alfonso Anguita Carmona Rep. Club Deportivo "Húsares de Malleco".

C. ACTIVIDADÉS RELEVANTES

1. TITULAR: Heinán Topali Bruckmoser Rep. Soc. Agrícola de Malleco.

SUPLENTE: Enr.que Mahuzier Manriquez Rep. Agricultores. 2. TITULAR: Jaime Garrido Mora

2. TITULAR: Jaime Garrido Mora Rep. Sociedad Garrido Hermanos Ltda. SUPLENTE: Alfredo Cortés de la Maza Rep. Agricultores.

3. TITULAR: Alex Ahuile Zamponi Rep. Soc edad Ahuile e Hijos Ltda.

SUPLENTE: Germán Concha González Rep. AGRO Angol Ltda.

4. TITULAR: Manuel Rodriguez Véliz Rep. Agricultores. SUPLENTE: Eleazar Cabrera Ce-

SUPLENTE: Eleazar Cabrera Ceballos Rep. Agricultores.

5. TITULAR: Juan Gustavo Friedl Fredes Rep. Comunidad Friedl Hermanos.

SUPLENTE: Horacio Arellano Hernández Rep. Industrial.

6. TITULAR: Sergio Ernst Moisan Rep. CIA. Agrícola Lechera de Angul Ltda. SUPLENTE: Carlos Colinas Brown Rep. Agricultor.

CERTIFICO: Que la presente FOTOCOPIA

que se ha tenido a la vista, y que devuelva CIDI proes 30 de Enero de 1989.—
al interesado.

17 OCT 1990

NOTARIO PUBLICO

PAG Nº 7.- DIARIO "RENACER DE CHILE"

REPUBLICA DE CHILE GOBIERNO INTERIOR GOBERNACION PROVINCIAL DE MALLECO

Prov. Nº 02.-Angol, Enero 25 de 1989.

VISTOS:

Publiquese la presente solicitud de sistema de neutralización y vaciado de residuos líquidos industriales de Planta de Celulosa Impetrada por CELPAC S.A., por 3 veces consecutivas en el Dia-rio "Renacer de Chille', de Angol. Fijase el plazo de 15 días hábiles a contar

desde la úit.ma publicación, para formular oposiciones, por quienes se crean perjudicados; las cuales deberán deducirse ante esta Gobernación Provincial, en duplicado.

FRANCISCO PRAT ALEMPARTE GOBERNADOR PROVINCIAL DE MALLECO

En lo principal, solicita aprobación de sistema de neutralización y vaciado de residuos líquidos industriales de Planta de Celulosa que indica. En el primer otrosi, acompaña antecedentes. En el segundo otrosi, se fija plazo para los efectos que indica.

Señor Gobernador

Antonio Larrain Ibáñez, en representación de CELULOSA DEL PACIFICO S.A., CELPAC, domiciliada en calle Agustinas Nº 1353, 3er. piso, Santiago, según poder que se acompaña, a SS. respetuosamente digo:

Mi representada proyecta instalar una Planta de Celulosa Blanqueada, en la IX Región, que se ubicará en las proximidades de la locali dad de Mininco, de la provincia de Malleco. El proceso de producción de la referida planta comprende un sistema de neutralización y vaciado de los residuos líquidos industriales, regulado por las normas de la Ley Nº 3.133 y su Reglamento Nº 2.491.

En consecuencia, en conformidad a lo prevenido en las normas citadas y especialmente al artículo 5º del Reglamento citado, vengo en so-licitar para mi representada la aprobación competente del sistema de tratamiento o neutralización de los residuos líquidos industriales de la proyectada planta de Celulosa Bianqueada de Mininco, así como también solicito el permiso para la disposición final de dichos efluentes mediante su vaciado en el cauce del río Bio-Bio, una vez tratados convenientemente, en la forma indicada en la memoria técnica explicativa, plano y detalles que se adjuntan. El punto de evacuación de los res duos líquidos estará ubicado en la orilla izquierda del citado rio, aguas aba-jo de la ciudad de Negrete, en las cercanías de la descarga del colector de aguas servidas de dicha ciudad, y a unos 27 km. de la laguna de a reación, desde la cual se conducirán dichos efluentes gravitacionalmente mediante una ca-neria de igual longitud.

POR TANTO,

en mérito a lo expuesto, antecedentes que se

acompañan y normas legales pertinentes, RUEGO A SS., obtener para mi representada la aprobación y perm.so solicitados. PRIMER OTROSI: Ac mpaño los siguientes an-

- tecedentes: 1. Documentos constitutivos de la sociedad peticionaria;
- 2.- Documento en el cual consta mi personería.
- 3.— Lo indicado en el artículo 6º del Reglamento para la aplicación de la Ley 3.133. SEGUNDO OTROSI: Ruego a Ud. fijar un plazo de 15 días desde la última publicación de la presente solicitud para los efectos de posibles reclamos según el artículo 8º del Reglamento citado. Al señor

Gobernador Provincial de Malleco Angol.

HOMENAJE A JOSE A. GIOLITO

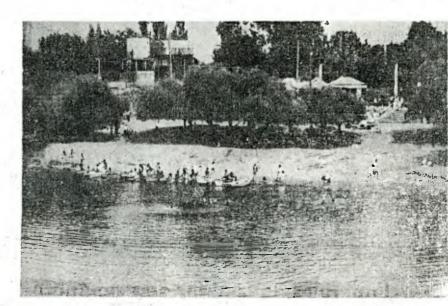
Renaico.-- En el marco de lo que fue la 1X vers on del Fest val de esta ciudad, también entre otras cosas destacó el homenaje que en la etapa de clausura del evento se le tributó al singular percusi nista José Arturo Giolito V. por su brillante trayectoria que ha tenido en las 5 veces que ha venido como estelar junto su crquesta a las fest vidades renaiquinas.

GIOLITO RETRIBUYO DISTINCION

Por su parte el artista capitalino entregó un obsequio al Alcalde de la

comuna, Gilberto Musre C. Ademá poniendo de manifiesto su gran sens blidad humana y altruismo hizo en trega de un regalo consistente en rop deportiva a un menor de la localidad el cual estudia en la Escuela Especia F-32 de Angol.

Esto último le imprimió un amb e te especial y quizás emotivo a la jorna da, ocasión en la que quedó demostra do su enorme sentido humanitario, l que es característico en este connotad músico chileno.



En la gráfica se unede apreciar la extraordinaria belleza ofrece al turista y visitante el Balneario Municipal de Renaico, lugar que maravilló a les artistas estelares del Show Festival - 1989.



Una serie de reunianes ha venido sosteniendo en estos últimos días el Alcalde de la comuna, Federico Ríoseco G. con los integrantes de las diversas comunidades rurales a objeto de percatarse de sus problemas y tomar conocimiento en terreno de sus inquietudes y aspiraciones.

RTHICO: Que la presente FOTOCO

encuentra conforme con el PAG. Nº 6.— DIARIO "RENACER DE CERTIS" se ha tenido a la vista, y

GOL, Martes 31 de Enero de 1989.—

al interesado

17 OCT 1990

ALIRO VELOSO ME NOTARIO PUBLICO

REPUBLICA DE CHILE GOBIERNO INTERIOR. GOBERNACION PROVINCIAL DE MALLECO

> Prov. Nº 02.-Angul, Ener 25 de 1989.

VISTOS:

I ub iquese la presente solicitud de sistema de heutra, las ón y vaciado de residu s líquidos industi a s ue Fianta de Celulosa Impetrada por CELPAC S.A., por 3 veces consecutivas en el Diario 'Renacer de Chelle', de Angel.

Fijase el piazo de 15 días hábites a contar desde la ult ma publicación, para formular oposiciones, per qu'encs se crean perjudicados; las cualos d.b.ran deducirse ante esta Gobernación Privinca, en duplicado.

FRANCISCO PRAT ALEMPARTE GOBERNADOR PROVINCIAL DE MALLECO

En le princ pal, se icita aprobación de sistema de neutral zación y vaciado de residuos li-quidos industrales de P anta de Celulosa que ind'ca. En el pr.mer otrusi, acompaña antecedentes. En el segund, otrosf, se tija plazo para los efectos que indica.

Señor Gobernador

Anton o Larrain Ibáñez, en representación de CELULOSA DEL PACIFICO S.A., CELPAC, domiciliada en calle Agustinas Nº 1353, 3er. piso. Santiago, segun p. d. r. que se ac mpaña, a SS. respetuosamente digo:

Mi representada proyecta instalar una Planta de Cciulosa Bla quea a, en la IX Regón, que se ub cará en as prox midades de la loca i dad de M ninc), de la rr. vincia de Malleco. El proceso de producción de la referida planta comprende un sistema de neutralización y vaciado de las residuas líquid s industriales, regulado por las normas de la Ley Nº 3.133 y su Reglamento Nº 2.491.

En c. nsecuencia, en conformidad a lo prevenido en las normas citadas y especialmente al articulo 5º dei Regiamento citado, vengo en sol'citar para m. representada la aprobación competente del sistema de tratamiento o neutralización de la residuos líquidos industriales de la proyectada planta de Caulasa Blanqueada de Mininco, así com. tamb én s.l cito el permiso para la disp sic on final de d'chos efluentes mediante su vac ado en el cauce del rio Bio-Bio, una vez tratados convenientemente, en la forma indicada en la mem ria técnica explicativa, plano y detalles que se adjuntan. El punto de evacuación de las res duos líquidos estará úblicado en la orilla izquierda del citado río, aguas abajo de la ciudad de Negrete, en las cercanias de la descarga del colecter de aguas servidas de di-cha ciudad, y a unos 27 km. de la laguna de a reación, desde la cual se conducirán dichos efluentes gravitacionalmente mediante una cañeria de igual longitud.

POR TANTO.

en mérito a la expuesto, antecedentes que se

acompañan y normas lega es pertificites,
RUEGO A SS., cotener para mi representada
la aprobación y perm so solicitados.
I'R.MER OTROSI: Ao mpaño los siguientes anteccdentes:

1.— Documentos constitutivos de la sociedad peticionaria;

2.— Documento en el cual consta mi personeria.

3.— Lo indicado en el artículo 6º del Reglamento para la aplicación de la Ley 3.133.
SEGUNDO OTROSI: Ruego a Ud. fijar un plazo de 15 días desde la última publicación de la presente silic tud para los efectos de posibles reclamos según el articulo 8º del Reglamento citado.

PAG Nº 6 - DIARIO "RENACER DE CHILE!

Gobernador Provincial de Malleco Angol.

Pildoras políticas

SE INSCRIBIO LA UDI

En la octava región la UDI reunio 9.277 fimas y con elis se mscrib o c.mo partido a nivel regional en Concepcion.

Los dirigentes UDI agregaron que unes cuatro m'i m'iitantes de Ren vac ón Nacional se retiraren en la región para incorporarse a sus filas.

I'L BIAS GRANDE ESTADISTA"

Ei dirigente de Avanzada Naciona', atricio Vildósola señaló que el l'ics dente, Pinochet ha dad, demostración de lo que significa ser un Presidente, actuando con mesura, tran-

quilidad y dando preferencia a lo que significa gobernar....

PROPIEDAD PRIVADA

Sergio Molina Silva, consejero de la Democrac a Cristiana dijo que la propiedad privada de los medios de pro ducción es una condición esencial para la existenc a de un s stema demo-crático. La propiedad privada —dijo debe ser garantizada por la constitu-

SILVA CIMMA

Enrique Siiva Cimma es un hombre capaz de concitar el consenso en la cpusición, es la opinión de un gran número de personalidades de la polít ca nacional, lueg, que el ex contraior aeneral de la República fuera nom - 15234 nado por un conglomerado de partidos entre ellos el PPD.

Democracia Cristiana se pronuncia sobre fusión de distritos

La Junta Provincial del Partico Democrata Cristiano, Maileco, en reun on celebrada el 28 de enero de 1909, en la ciudad de Victoria, y irente a la supresión del Distrito Electoral Nº 47 que comprendia las Comunas de: Victoria, Curacautin, Longuimay, Colitoria, Curacautin, Longu may, Coll-pulli y Ercilla (ha tomado el siguiente acuerdo:

1) Rechazar categoricamente la supres on de éste Distrito, por cuanto lesiona gravemente los intereses de nuestra Provincia al reducir su repre-sentación de diputados a sólo 2, en c rcunstancias, que el proyecto original,

Datos económicos

UNIDAD DE FOMENTO (U.F.)

Hoy m érccies 19: 4.571,55 Mañana jueves 2: \$ 4.573,77

UNIDAD TRIBUTARIA MENSUAL (U.T.M.)

Mes de Febrero 1989: \$ 8.060

INDICE DE VALOR PROMEDIO (IVP.) Hoy miércoles 1º: \$ 4.519,08} Manana jueves. 2:

tirgaba la posibilidad de elegir 4 paramentar os, reducido ya en todo caso en 2 representantes, puesto que el año 1973 representaban a esta Provincia 6 Diputadus.

2) Aptyar todas las gestiones que er Comité de Defensa del Distrito Electoral 47, con Sede en Victoria real.ce, con el fin de l'grar ante la autoridad legislativa la reposición del Distrito ya señalado.

3) Participar en todas las comunas de la Provincia, en la creación de Comités que tengan como objetivo, realizar actividades análogas a las está desarrollando el Comité de Victor a y lograr en forma definitiva el justo anhelo de nuestra Provincia de Mallecc, tan postergado en cuanto a su desarrollo económico, social y cultural, permit endose aumentar el número de parlamentarios.

4) Hacer un llamado a todos los organismos vivos de la comun dad, sindicatos, gremios, organizaciones sociales, de cualqu'er naturaleza, para que se integren a los Comités de De-fensa del Distrito 47 que se formarán en las distintas comunas de Malleco, haciendo abstracción de cuestiones de orden ideológico, político o religioso. Victoria, 28 enero 1989.



GRACIAS ESPIRITU SANTO POR FAVOR CONCEDI-DO. A.F.

GRACIAS ESPIRITU SANTO POR FAVOR CONCEDI-MM

INSTALADOR ELECTRICISTA Y GAS AUTORIZADO POR SEC.

CARLOS E. FERNANDEZ PINTO Y DOMINGO ANTONIO FERNANDES

40 años de experiencia en instalaciones eléstricas de alumbrado - motores y linea de Baja Tensión - Instalaciones de Gas lleuado - Cecinas y Calefón.

Ofrecen su Servicio Técnico para eualquier lugar en la Región. Facilidad de pago. Consulte Presupuesto.

Vergara 355 - Fone 477 - Angel.

ICO: Que la presente FOTOCOPIA

se ha tenido a la vista, y que devuelva al interesado

ANGOL, Mécules 1º de Febrero de 1989.—

17 OCT 1990

ALIRO VELOSO/ NOTARIO PUBLIC

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS SERVICIO NACIONAL DE OBRAS SANITARIAS DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION REGIONAL/

> CHLPAC - o ABR. 1909

0	Q	0	3
1	\circ	4	1

ORD No

ANT.: Carta Nº 38 del 8-3-89 de SENDOS IX Región.

MAT.: Aprueba Sistema de Tra tamiento de RIL Celulo

sa de Mininco.

INC.: Una copia de la presen

tación.

0 4 ABR 1989 CONCEPCION.

DE: DIRECTOR REGIONAL SENDOS REGION DEL BIOBIO

: SR. GOBERNADOR PROVINCIAL DE MALLECO

- Conforme a la Ley vigente 3133 y su reglamento, ha solicitado a Ud. a esta Dirección Regional la revisión del proyecto industrial y del tratamiento de residuos previsto para la industria Celulosa del Pacífico que se construirá en Mininco, provincia de Malleco.
- En la presentación se incluyen documentos resumidos de lo que consti tuye el proyecto industrial para la fabricación de celulosa blanca y una explicación somera del sistema de tratamiento de aguas que se usa-
- Considerando lo antes expuesto, esta Dirección Regional, conforme a lo previsto en las leyes vigentes, acepta el funcionamiento provisorio por seis meses de esta planta industrial, permiso que sería renovado una vez que se compruebe el adecuado funcionamiento de las instalaciones, proceso y tratamiento de aguas y aire que se usará. Para esto la industria deberá coordinar con esta oficina un monitoreo constante de variados parámetros físicos y químicos necesarios.
- Adicionalmente, y previo al funcionamiento de la planta, deberá cumplir se un programa mínimo de evaluación del impacto ambiental en el Río Biobio, conforme lo exige la Ley Nº 2222 y la Resolución Nº 12600/550 del 21 de agosto de 1987.
- Finalmente, se establece que esta Oficina Regional se reserva el derecho de exigir mayores instalaciones de depuración de las aguas o emana ciones al aire si las circunstancias así lo aconsejan; ya sea por fa lla en las instalaciones proyectadas o por que las condiciones de calidad de las aguas del Río así lo requieren.

DISTRIBUCION

- Sr. Gobernador Provincial de Malleco

- Sr. Director Regional IX Region SENDÓS

- Sres. Celulosa del Pacífico S.A. Agustinas 1353

- Sres. S.A.G. IX Región - Servicio de Salud Provincia de Malleco

- Unidad de Planificación Regional - Oficina de Partes

E TONA E

URRA MOLINA

'Saluda atentamente a Ud.,

la presente Foi@iepiA orme ten al decumente que se ha tenido e la vista, y que devuelve

30 identidago

17 OCT 1990

O VELOSO MUNOZ NOTARIO PUBLICO

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS SERVICIO NACIONAL DE OBRAS SANITARIAS DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION REGIONAL/

> CELPAC 2 2 JUN. 1989 RECIBIDO

1434 ORD. Nº

ANT.: Carta Nº 38 del 08-03-89.

Oficio Nº 827 /04-04-89.

Complementa oficio Nº MAT.:

827.

Anexo (Tabla 3) INC.:

CONCEPCION, 2 1 JUN 1989

DE: DIRECTOR REGIONAL SENDOS REGION DEL BIOBIO

: SR. GOBERNADOR PROVINCIA DE MALLECO

- Por oficio Nº 827 mencionado en el antecedente, esta Oficina Regional dió por aprobado el funcionamiento provisorio, por seis (6) meses de una nueva planta industrial de producción de celulosa, que se construi rá en Mininco, Provincia de Malleco.
- Para complementar el oficio anterior, se incluye a continuación, los parâmetros que como mínimo deben medirse periodicamente y los valores máximos que serán aceptados para cada parámetro, conforme a lo ofreci do en la presentación entregada por la empresa solicitante:

a) Limitantes al efluente líquido de la Planta

CONCEPTO	VALOR MAX.PARA UN DIA KG/TON	PROMEDIO DE 30 DIAS KG/TON
BOD 5 TSS COD	14 20	6,3 6,0
PH TEMP.	60 6 - 9 37° C .	6 - 8

- b) Limitaciones impuestas a la emisión de gases al aire se incluyen en Tabla 3 adjunta.
- Se reitera que de ser necesario, estas Oficinas se reservan el dere cho de exigir mayores instalaciones de depuración de las aguas ó emanaciones al aire, si las circunstancias así lo aconsejan.

Saluda atentamente

EDUARIN SUSARI BAMBACH Ingeniere Civil U de . hile

Director Regional Subrogante

LMOVjis

DISTRIBUCION

- Sr. Gobernador Provincia de Malleco

- Sr. Director Regional de SENDOS IX Región

- Sres. S.A.G. IX Región y S.A.G VIII Región

- Sres. Servicio de Salud Provincia de Malleco y Provincia de Biolo - Sr. SEREMI de Salud Región del Biobío

- Sres. Celulosa del Pacífico 🖫 A. Agustinas 13💥

- Departamento Regional de Planificación

- Oficina de Partes

CERTIFICO: Goo in processo FOTOCOPHA se encuentre conforme con el documento que se ha tecido a la vista, y que devuelve

r Pis Santiagh 7/OCT 1990

NOTARIO AR RO VELOSO MUNOZ NOTARIO PUBLICO

TABLA Nº 3

FARAMETROS A LA ENISION DE GASES EN EL AIRE

FORONETINO	TRS		SOe		nd\µm₃	
	Kg /ADT		Kg /ADT		bb	
PARAMETRO	Sugeridos	Valores	Sugeridos	Valores	Sugeridos	Valores
	por Banco	Diseño	por Banco	Diseño	por Banco	Diseño
	Mundial	CELFAC	Mundial	CELFAC	Mundial	CELPAC
Caldera Recuperadora Horno de Cal Estanque Disolvedor Digestor Planta Evaporación Stripper Lavado Pasta Cruda Otros Gases Débiles Emisiones Varias	0. 075 0. 015 0. 032 0. 2 0. 2 0. 2 0. 2	0. 07 0. 01 0. 02 0. 10 0. 10 0. 10 0. 15 0. 15 0. 20		0.8 0.2 	100	100 200
Totales Fuentes		0.90	100	-	100	

IRS = Total reducido de compuestos de azufre

ADT = Tonelada secada al aire

PP . = Particulas de polvo

= Media geométrica anual, máxima en 24 hras. = 500 μg/Nm³

= Media aritmética anual, máxima en 24 hcas. = 1000 μg/flm²

CERTIFICO: Ore la presente FOTOCOPIS
se encuentra conforme con el documento
que se ha tenido a la vista, y que devuelv
Gli interesado

TARIO 0 17 OCT 1990

ATIRO VELOSO MUNOZ NOTARIO PUBLICO SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUBDIRECCION MEDICA DEPTO, PROGR. SOBRE EL AMBIENTE/ DR.MBM/DR.JUM. Nº5 RESOLUCION Nº 1078

TEMUCO. 0,1 AGO. 1989

VISTOS: estos antecedentes, solicitud de CELULOSA DEL PACIFICO S.A., Ord. B27 del 04.05.89 y Ord. 1434, de 21.06.89, ambos de SENDOS Región del Bío-Bío, Informe del Departamento de Salud del Ambiente, Servicio de Salud Araucanía; TENIENDO PRESENTE, el reglamento general de alcantarillados particulares; el Código Sanitario Art. 71 letra b), Art. 72 y 73, Norma NCH 1333-1978 y las atribuciones que ma confiere el Decreto Nº2763/79 y el Decreto Supremo 281/80, dicto la siquiente:

RESOLUCION

- 1.- APRUEBASE el sistema de tratamiento de residuos industriales de Celulosa del Pacífico S.A., Planta de Mininco, provincia de Malleco, Novena Región de la Araucanía.
- 2.- FISCALICESE por el Departamento Salud del Ambiente, el cumplimiento de la reglamentación vigente sobre la materia, debiéndo la Industria llevar un autocontrol, con comunicación al Servicio de Salud, de los siguientes parámetros: pH, Temperatura, Caudal, DBO, DQO, sólidos to tales y otros que determine este Servicio a futuro, ya sea del efluente general o de las etapas de tratamiento.
- 3. AUTORICESE posteriormente el funcionamiento del sistema, a solicitud de la Empresa, previo informe favorable del Departamento de Programas Sobre el Ambiente.
- 4.- NOTIFIQUESE la presente Resolución, por personal inspectivo del Servicio de Salud de la Araucanía.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

ETRADA PAR HIMA MAY.

ETRADA PAR HIMA MARINE

DR. HGM/RUP/ecb

DR. MAXIMINO BELTRAN MORA
DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA

DISTRIBUCION:

1.- Interesado

2.- Depto. Progr. Sobre el Ambiente

M-Bamenn

3.- Asesoría Saneamiento Básico

4.- Oficina Salud Ambiente Angol

5.- Oficina de Partes.

CERTIFICO: Que la presente FOTOCOPIA se encuentra conforme con el documento que se ha tenido a la vista, y que devuelvo al interesado.

'17 OCT 1990

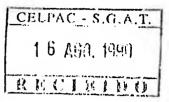
UBLIGO ALIRO VELOSO MUNOZ

NOTARIO PUBLICO

Dirección General del Territorio Marítimo
y de Marina Mercante
GOBERNACION MARITIMA
TALOAHUANO

TALCAHUANO, 10 DE AGOSTO DE 1990.CARTA URDI MRIA N912.600 / 392 /

- REF. : a) RESULUCION DGTM YMM ORD. Nº 12600/550 DE FECHA 21-AGO-67.
 - b) ESTUDIU DE IMPACTO AMBIENTAL REALIZA-DO POR CELULUSA DEL PACIFICO.-



SECOR

GERENTE GENERAL DE CELULUSA DEL PACIFICO S.A.

DON ANTONIO LARRAIO IBADEZ

CASILLA 297

S.A.N.T.I.A.G.U/

CELPAC

1 6 AGO. 1990

RECIBIDO

De mi consideración,

Adjunto remito a UD. análisis y conclusión de la DIREC-CION GENERAL DEL FERRITORIO - ARITHRO Y NARINA HERDAUTE, en relación al docu mento cutado en b) de la referencia.

se autoriza, para su funcionamiento en forma "Condicionada", a Empresa "QELPAC", dando un estricto cumplimiento a los puntos 1.1,
1.2, 1.3 y 1.4 del acápite instrucciones, para lo cual UD. deberá remitir a
esta Autoridad Marítima un documento, mediante el cual se comprometan a cum
plir los requerimientos señalados en los plazos estipulados.

sin utro particular, saluda a U∪.,

CESAR MURENU POBLETE
CAPITAN DE FRAGATA LT.
RNADUR MARTINU DE TALCAHUANO

CERTIFICO: Que la presente FOTOCOPIA se encuentra conforme con el documente que se ha tenido a la vista, y que devuelvo al interesade.

17 OCT 1990

PUBLICO A L'NRO VELOSO MUNOZ NOTARIO PUBLICO

NOTA

050

MI

ARMADA DE CHILE
DGTM y MM.
DEPTO. OPERACIONES

DGTM Y MM. ORD. No/2666 /1998 CELPAC

OBJ.: Estudio de Impacto Ambiental de Celulosa del Pacífico S.A.

REF.: a) MEMORD. No 12600/211 del 17 de mayo de 1990.

b) Programa Mínimo de Evaluación de Impacto Ambiental

VALPARAISO, 26. JUL 1990

DEL DIRECTOR GENERAL DEL TERRITORIO MARITIMO Y MM.

AL SR. GOBERNADOR MARITIMO DE TALCAHUANO

Analizado el informe de la Empresa Celulosa del Pacífico S.A., "Estudio de Impacto Ambiental" que corresponde a una síntesis de los estudios realizados entre los años 1986-1990, por los consultores AF IPK-AB y el Grupo SERG de Suecia, y que se adjuntó al documento de la referencia a), esta Dirección General concluye lo siguiente:

- 1. Los estudios ecológicos de línea base no satisfacen los requerimientos del programa mínimo de evaluación de impacto ambiental. Las razones son las siguientes:
 - 1.1 La validez estadística y científica de los estudios es insuficiente. Dos de los principales fundamentos de la consultora son los estudios ecológicos de Petersen y Sangfors, trabajo aún no publicado; y un estudio encargado por SERPLAC, VIII.Región, y realizado entre enero de 1979 y marzo de 1980. Los objetivos de ambos trabajos no corresponden a los de un programa mínimo de evaluación de impacto ambiental.
 - 1.2 Por lo anterior, no se pueden utilizar los datos con fines comparativos entre las condiciones actuales y futuras, del sistema ecológico que será afectado por los vertidos una vez en funcionamiento la planta. Es obvio que no es el Río Bio-Bío completo el que se verá afectado por los residuos de CELPAC, por esto, los estudios de línea base deben restringirse a la zona de descarga para que sean de utilidad en la planificación de un futuro programa de monitoreo.

HOTARIO

se encuentra conforme con el documento que se ha tenido a la vista, y que devuelvo interesade

17 OCT 1990

NOTARIO PUBLICO

DGTM Y MM. ORD. No 12600/ 1998

2. A pesar de las deficiencias señaladas, el planteamiento del monitoreo, tanto del efluente como ecológico, se consideran muy satisfactorios y permitirán a la Autoridad Marítima evaluar un eventual daño en la zona de impacto inmediato.

Los resultados del monitoreo deberán remitirse semestralmente a la Autoridad Marítima, con las conclusiones y medidas que se han adoptado en el período.

3.- Asimismo, son satisfactorias las medidas que se implementarán para cumplir con los estándares mínimos del Banco Mundial, y que se refieren al tratamiento del efluente.

INSTRUCCIONES

Otorgar AUTORIZACION CONDICIONADA a la empresa CELPAC para el funcionamiento y utilización del rio Bio-Bio para evacuar sus desechos industriales. Las condiciones a las que deberá someterse la empresa, mediante un documento de compromiso, son las siguientes:

1.1. CELPAC deberá realizar estudios de línea base de las condiciones ecológicas de la zona de impacto primario. Para ello, deberán disminuir e intensificar la zona de muestreo de fauna y/o flora bentónica, en una extensión del río no más allá de los 5 km aguas abajo (hacia Coihue) y no repetir los muestreos en las mismas localidades consideradas en el trabajo de Petersen y Sangfors.

Se realizarán dos campañas, una en verano y una en invierno, intentando cubrir las principales condiciones de caudal del rio. Los estudios de línea-base deberán iniciarse antes de entrar en funcionamiento la planta.

1.2. Además, será necesario que CELPAC realice bioensayos, -determinación de la CL-50- de sus efluentes, con el objeto de determinar su grado de toxicidad sobre la fauna. Los ensayos de toxicidad aguda deberán realizarlos utilizando algún organismo autóctono del área, (pez, estados larvarios de invertebrados u otro). Estos estudios deberán realizarlos a través de un laboratorio especializado y al iniciar los vertidos en el río, remitiendo sum su la la la la la contenia aforocopia esta Dirección General antes de 1 sa la contenia dad do decumente el funcionamiento de la planta de la vista, y que develvo trosedo.

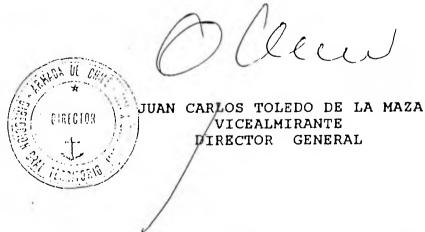
NOTARIO 3 17 OCT 1990

RO VELOSO MUÑOZ NOTARIO PUBLICO

dgtm y mm. ord. no 12600/ 1998

- 1.3. CELPAC deberá entregar, junto con los resultados del estudio de línea-base, la programación de un completo plan de monitoreo de las condiciones ecológicas del área que se estará utilizando, y que no será diferente a aquella donde se realizará el estudio de línea-base.
 - 1.4. En caso de ser necesario, esta Dirección General, en cumplimiento de sus atribuciones legales, podrá exigir a CELPAC la modificación de las condiciones de evacuación de sus efluentes (ubicación, forma y sistemas de tratamiento) con el fin de evitar que la situación ambiental del principal recurso hídrico de la región, incremente sus actuales niveles de contaminación, debido al gran auge industrial que ha tenido en los últimos años. De igual forma, deberá otorgar las máximas facilidades para las inspecciones que deberá realizar la Autoridad Marítima, en cumplimiento de las medidas de control que se requieren en estos casos.

Saluda a Ud.,



DISTRIBUCION :

- 1. G.M. TALC
- 2. EMP. CELULOSA DEL PACIFICO S.A.
- 3. ARCHIVO (OPERACIONES)

CERTIFICO: Que la presente FOTOCOPIA
se encuentra conforme con el documente
que se ha tenido a la vista, y que devuelvo
conforme con el documente
que se ha tenido a la vista, y que devuelvo
conforme con el documente
que se ha tenido a la vista, y que devuelvo
conforme con el documente
que se ha tenido a la vista, y que devuelvo
conforme con el documente
que se ha tenido a la vista, y que devuelvo
conforme con el documente
que se ha tenido a la vista, y que devuelvo
conforme con el documente
que se ha tenido a la vista, y que devuelvo
conforme con el documente
que se ha tenido a la vista, y que devuelvo
conforme con el documente
que se ha tenido a la vista, y que devuelvo
conforme con el documente
que se ha tenido a la vista, y que devuelvo
conforme con el documente
que se ha tenido a la vista, y que devuelvo
conforme con el documente
que se ha tenido a la vista, y que devuelvo
conforme con el documente
que se ha tenido a la vista, y que devuelvo
conforme con el documente
con la vista de la vista de

Agustinas 1357 - Casilla 297 - Fono: 6981941 - Telex: 340314 CMPC CK-240530 PAPEL CL y 441108 CMPC CZ Fax (56-2) 710621 - Santiago - Chile

Santiago, 20 de Agosto de 1990 SGT # 015/90

Señor Gobernador Marítimo de Talcahuano Don César Moreno Poblete Capitán de Fragata LT. Gobernación Marítima Talcahuano

Estimado Sr. Gobernador:

Por medio de la presente acusamos recibo de su carta Ord. N°12.600/342 en la cual nos comunican la decisión de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante de otorgar autorización condicional a Celpac para el funcionamiento y utilización del río Bío-Bío para evacuar los desechos industriales.

Asimismo, informamos a Ud. que Celpac se compromete a dar cumplimiento a los requisitos planteados por la Autoridad Marítima previo al otorgamiento de la autorización definitiva, a saber:

- 1. Realizar estudios de línea base según se especifica en punto 1.1 del acápite de instrucciones contenidas en DGTM y MM ORD. N° 12600/1998.
- 2. Realizar determinación de la CL-50 según se indica en punto 1.2 del mismo documento mencionado en punto anterior.

CERTIFICO: Que la presente FOTOCOPIA
se encuentra conforme con el documento
que se ha tenido a la vista, y que deveelvo
al interesado.

17 OCT 1990

NOTARIO
UBLICO A LIRO VELOSO MUNOZ
NOTARIO PUBLICO

Agustines 1357 - Casilla 297 - Fono: 6981941 - Telex: 340314 CMPC CK-240530 PAPEL CL y 441108 CMPC CZ - Fax (56-2) 710621 - Santiago - Chile

SGT # 015/90

- 2 -

3. Entregar la programación de un plan de monitoreo de las condiciones ecológicas del área que se estará utilizando, según se especifica en punto 1.3 del mismo documento arriba indicado.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

ANTONIO LARRAIN I. Gerente General

ALI/EGM/pcv

CERTIFICO: Que la presente FOTOCOPIA se encuentra conforme con el decumente que se ha tenido a la vista, y que devuelvo al interesado.

ELOSO

17 OCT 1990

PUBLICO ALLI O VELOSO MUNOZ NOTARIO PUBLICO

Mago Ch